

ORDENANZA N° 106 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el **Sr. Joaquín Antonio Croce, D.N.I. N°31.623.794, CUIT/L 20-31623794-1**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Florentino Ameghino 236 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; por una parte, como **“DONANTE”**; por la otra parte, la **Sra. Antonela Paola Dovo, D.N.I. N°30.7776.725, CUIT/L 27-30776725-8**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Florentino Ameghino 236 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“BENEFICIARIA”**. El donante efectúa la donación en su carácter de condómino en una mitad indivisa del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UNA FRACCION DE TERRENO, baldío, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni, Matrícula Profesional N°1639/9, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N°0589-01476/08,**

visado con fecha 22/05/08, se designa como **LOTE DIECINUEVE** de la **MANZANA SETENTA Y CINCO** que mide: once metros con cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Ameghino (Línea C-D), treinta metros con sesenta y dos centímetros en su costado Nor-Este (línea D-N), lindando con el lote veinte de su misma subdivisión; su costado Sud-Este, mide once metros con cincuenta centímetros (Línea M-N) formando un ángulo de $90^{\circ}20'$ con el lado anterior y linda con parte del lote quince de su misma subdivisión; y su costado Sud-Oeste, mide treinta metros con sesenta y ocho centímetros (Línea C-M), formando un ángulo de $89^{\circ}40'$ con el lado anterior y linda con el lote dieciocho de su misma subdivisión, cerrando la figura y totalizando una superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CON CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS.** Se ubica a los 20,75ms hacia el Sud-Oeste de la esquina Norte de su Manzana. Inscribiéndose su dominio con relación a la **MATRICULA 1.267.974 del Dpto. SAN JUSTO (30).** El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2733202/9. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S02; Manz. Of.063; L019”.

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Antonela Paola Dovo, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00469 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al

beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24 /07/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 610 /2024

DE FECHA 26 /07/2024